



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR,
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE
AMOR, AÑO 2025”.

RECTIFICA COMISIÓN EVALUADORA,
LICITACIÓN PUBLICA ID 4364-2-LE25

DECRETO ALCALDICIO N° 346 /

QUILLÓN,

23 ENE 2025

VISTOS:

1. Instrucción verbal del Sr. Administrador Municipal con fecha 22.01.2025.
2. Las Bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado “**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE AMOR, AÑO 2025**”;
3. Decreto alcaldicio, N° 284 de fecha 17.01.2025, que aprueba llamado a licitación pública, aprueba bases administrativas especiales y designa comisión evaluadora “Servicio de transporte escolar, sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor, Año 2025”.
4. Licitación pública ID 4364-2-LE25, publicada con fecha 21.01.2025.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón;
6. Decreto alcaldicio N° 239, de fecha 15.01.2025, que designa a funcionarios como operadores del portal Mercado Público de la Municipalidad de Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 6.259, de fecha 21.11.204, que aprueba PADEM 2025 y presupuesto año 2025, Depto. de Educación;
8. Decreto alcaldicio N° 6.547, de fecha 05.12.2024, que aprueba y fijase presupuesto municipal año 2025 de Dirección de Educación Municipal;
9. Decreto alcaldicio N° 6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto alcaldicio N° 6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra como Administrador Municipal a don Andrés Gajardo Ávila;
11. Decreto alcaldicio N° 6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica:
12. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, aprueba reglamento ley 19.886.y deja sin efecto D.A. 250”;
13. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Licitación publica ID 4364-2-LE25, denominada "Servicio de transporte escolar, sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor, Año 2025".
- Segregación de cargos y la incompatibilidad para formar parte de comisiones evaluadoras de los procesos licitatorios, de acuerdo al decreto alcaldicio N°239 de fecha 15.01.2025, que nombra a don Miguel Ignacio Sanhueza Patino como revisor de bases administrativas especiales.

DECRETO

1. **RECTIFÍQUESE**, comisión evaluadora de licitación pública ID 4364-2-LE25, denominada "Servicio de transporte escolar, sala cuna y jardín infantil Rayito de Amor, Año 2025", quedando conformada por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

Urika Zúñiga Gamonal	Directora (s) DAEM
Miguel Herrera Saldías	Coordinador Transportes del DAEM
Nicol Valdebenito Sepúlveda	Coordinadora ODEL
Juan Fuentealba Montero	Profesional apoyo abastecimiento municipal, en calidad de asesor
Luis Herrera Pedreros	Encargado de Mantención Maquinarias
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

2. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/RLF/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.